



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa- Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las trece horas del día catorce de mayo del año dos mil veintiuno y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Mtro. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); M.A.F. Silvia Reyes Salazar, Secretaria Técnica (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y en su caso aprobación de la Declaración de Inexistencia del Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior, correspondiente a la Cuenta Pública 2019. Punto solicitado por la Secretaría Técnica, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **00706321** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DEL INFORME GENERAL EJECUTIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2019. PUNTO

SOLICITADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 00706321 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- El día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de información registrada con el número de folio **00706321** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia; misma que se transcribe a continuación: ---

FOLIO	SOLICITUD
00706321	<p>...</p> <p><i>Por este medio solicito la siguiente información: el Informe General del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado para el ejercicio fiscal 2019, el cual elabora la Entidad de Fiscalización Superior del Estado.</i></p> <p>...</p>

II.- La Unidad de Transparencia remitió la solicitud en comento, a la Secretaría Técnica, mediante oficio ORFIS-UT-133-05-2021. -----

III.- En fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno, mediante oficio número **ST/108/05/2021**, la Secretaría Técnica se refirió a la solicitud de información que nos ocupa y manifestó, en la parte que interesa, lo siguiente:

...

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con el numeral Primero del Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado, publicado en la Gaceta Oficial, tomo III del número extraordinario 046, de fecha 2 de febrero de 2021, se determinó de forma extraordinaria, y en virtud de mantenerse la emergencia sanitaria nacional derivada de la propagación del virus Sars-Cov2, causante de la enfermedad conocida como COVID-19, prorrogar la entrega de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la revisión de las Cuentas Públicas, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que deba efectuar el Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que sean remitidos a esa instancia legislativa a más tardar el último día del mes de julio del año dos mil veintiuno.

En razón de lo anterior, a la fecha se está trabajando en la integración del Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2019. Por lo tanto, solicito su apoyo a efecto de someter a consideración del Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia del referido Informe.

...

IV.- En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

2.- Que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 58, establece lo que se reproduce literalmente a continuación: -----

Artículo 58.- Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes. -----

3.- Que en la Séptima Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, celebrada en fecha treinta de julio del año 2020, fue aprobada la prórroga para que este Órgano Fiscalizador presentara al Congreso, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, a más tardar el 31 de enero del año 2021 y la Comisión en mención, sometería al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el 2 de marzo de este año 2021. -----

4.- Posteriormente, en la Octava Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, celebrada en fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo que prorroga de forma extraordinaria, y en virtud de mantenerse la emergencia sanitaria nacional derivada de la propagación del virus SARS-CoV2, la entrega de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Revisión de las Cuentas Públicas, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que deba efectuar el Órgano de Fiscalización Superior del Estado al H. Congreso, para que sean remitidos a dicha Soberanía a más tardar el último día del mes de julio del año dos mil veintiuno, y en consecuencia

¹ En lo subsecuente Ley 875.

se prorroga también, la aprobación de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, que deba realizar el H. Congreso del Estado, a más tardar, el último día del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Este Acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, en fecha 2 de febrero de 2021, mediante Número Extraordinario 046, Tomo III. -----

5.- Que derivado de lo anterior, y en virtud de lo señalado en el oficio **ST/108/05/2021**, a la fecha se está trabajando en la integración del Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior, correspondiente a la Cuenta Pública 2019. -

6.- Que el artículo 3 fracción XV de la Ley número 875, señala que la inexistencia de la información es el supuesto en el que la información solicitada no está en los registros o archivos del sujeto obligado. -----

7.- Que el artículo 7 de la misma Ley 875 establece que se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados, y que en el caso que ciertas facultades, funciones o competencias no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas que motiven la existencia. -----

8.- Que el artículo 131 fracción II dispone que es atribución de este Comité de Transparencia confirmar la Declaración de Inexistencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, como resulta el caso que nos ocupa. -----

9.- Que el artículo 150 fracción II establece que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento. -----

10.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la confirmación de la Declaración de Inexistencia del Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2019. -----

----- **RESULTANDO** -----

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO CT-14-05-2021/DI/01** -----

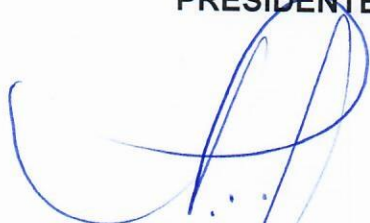
PRIMERO. - Se confirma la Declaración de Inexistencia del Informe General Ejecutivo de la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2019, para efecto de atender la solicitud de información registrada con el número de folio 00706321 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo al peticionario de la solicitud de información registrada con el número de folio 00706321 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las trece horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE



MTRO. TOMÁS ANTONIO BUSTOS
MENDOZA
Auditor Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

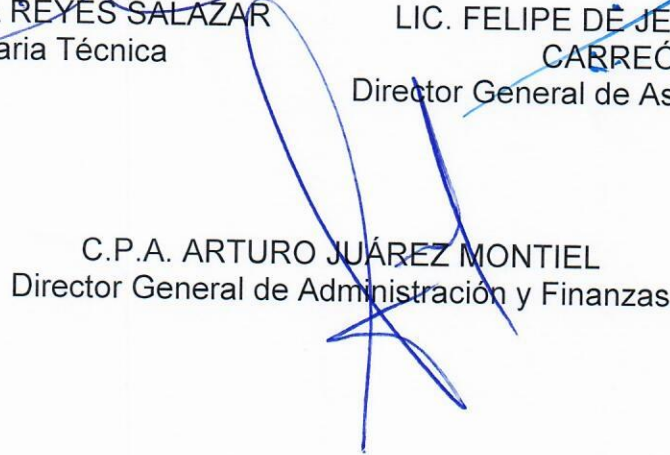
VOCALES



M.A.F. SILVIA REYES SALAZAR
Secretaria Técnica



LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN
CARREÓN
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas